



**COMPRA DIRECTA POR CONVENIO MARCO IMPRESORAS
MULTIFUNCIONAL PARA DESAMU COIHUECO.**

DECRETO N° 648

COIHUECO 04 FEB. 2013

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- El DFL N° 1-3063 de 1980, que regula traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.
- 3.- Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 y su Reglamento Artículo N° 7.

CONSIDERANDO


- 1.- Solicitudes de Adquisiciones N° 07 de Droguería y N°31 de Recursos Humanos del Desamu Coihueco.
- 2.- D.A. N° 7.012 del 14/12/2012 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud año 2013.
- 3.- La opción de compra mediante convenio marco en el portal del www.mercadopublico.cl
- 4.- D.A. N° 109 del 07/01/2013 que designa a la Sra. Mónica Cifuentes Canales como Secretaria Municipal subrogante desde el 04 al 15 de febrero del 2013.

DECRETO

- 1.- Autoriza compra por convenio marco de impresoras multifuncional a Centro Regional de Computación e Informática (Crecic) Rut N° 87.019.000-k por un monto de US\$540,26 con impuesto al día de facturación (referencia valor dólar el 04/02/2013 \$473).
- 3.- Impútese el gasto a la cuenta 29_06_001 "Equipos Computacionales y Periféricos" del Presupuesto de Salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MONICA CIFUENTES CANALES
Secretaria Municipal (S)


CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco